

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXV Legislatura

**PROMOVENTE.-** DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

**ASUNTO RELACIONADO:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 65 Y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER LAS BASES NORMATIVAS QUE REGULARÍAN LA DENOMINADA PLATAFORMA DIGITAL LEGISLATIVA.

**INICIADO EN SESIÓN:** 08 de octubre del 2019

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

Los suscritos, Mercedes Catalina García Mancillas y demás integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, en el carácter de Diputados por la LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en los diversos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a promover iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 65 y 69 **del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León**, a fin de establecer las bases normativas que regularían la denominada Plataforma Digital Legislativa. Lo anterior al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, dispone que el Poder Legislativo se deposita en un Congreso que se renovará cada tres años, iniciando su mandato el 1 de septiembre del año de la elección. Cada Legislatura estará compuesta por veintiséis Diputados electos por el principio de mayoría relativa, votados en distritos electorales uninominales, y hasta dieciséis diputados electos por el principio de representación proporcional, designados de acuerdo a las bases y formas que establezca la Ley.

A través de los años, el Congreso del Estado de Nuevo León ha tenido varias sedes y tres edificios oficiales. En agosto de 1895 se inició la construcción de una nueva sede para los Gobiernos del Estado. En 1901 el Congreso se instaló en el

Iniciativa de reforma a los artículos 65 y 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en materia de Plataforma Digital Legislativa



Palacio de Gobierno y sería hasta 1985 cuando el Poder Legislativo de Nuevo León tendría su propio edificio. El 27 de Mayo de ese año la sexagésima tercera legislatura se instalaría oficialmente en el recinto actual.

Ahora bien, este Congreso ha reconocido la importancia de que día con día debe modernizarse la actividad legislativa con nuevos instrumentos para hacer frente a los retos que en materia digital ya se viven actualmente en todo el mundo.

La dinámica legislativa requiere el fortalecimiento de los procesos internos de transparencia y rendición de cuentas que conlleven al mejoramiento en la toma de decisiones que deberá recaer en beneficios a la comunidad nuevoleñesa.

Insistimos que es imprescindible la modernización administrativa de este Congreso a través de la digitalización que favorezca el quehacer legislativo con apego a las nuevas tecnologías existentes, motivo por el que se propone crear una plataforma digital legislativa como un sistema de comunicación electrónica de carácter oficial del Congreso con el Poder Ejecutivo y demás entes públicos del mismo, el Poder Judicial y con los Municipios del Estado, proponiendo que para el acceso y uso de dicha Plataforma Digital Legislativa, deberán existir los lineamientos de operación correspondientes que determinen las condiciones y la forma en que surtirá sus efectos la comunicación oficial mediante esta plataforma.

Actualmente, la Oficina Mayor del Congreso mantiene comunicación con el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Municipios y demás entes públicos del Estado, para efecto de remitir documentación como lo es el envío de Decretos y Acuerdos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Avisos, Acuerdos y correspondencia al Sector Público Estatal y Municipal, Invitaciones a Eventos, Sesiones Solemnies y Mesas de Trabajo. Por otra parte, este Congreso recibe de los Poderes del Estado, Municipios y



demás entes públicos, iniciativas, solicitudes de financiamiento, autorizaciones para desafectaciones, informes de gobierno, paquete fiscal, valores catastrales, presupuestos de ingresos, cuentas públicas, informes de avances de gestión financiera, contestaciones de exhortos, etc, en los cuales, se requiere sea notificada dicha información, incluso en tiempo real, evitando con ello pérdida de tiempo que pudiera generar incertidumbre jurídica o financiera según el caso.

En este contexto, la Plataforma que se propone otorgará diversos beneficios como por ejemplo, acceso seguro e inmediato a la información, preservación de documentos sin perder su calidad original, facilidad para reproducir y distribuir su información, protección contra robo de documentos, reducción de costos de almacenamiento de archivo físico, protección contra deterioro o siniestro además del ahorro en la impresión de documentación oficial y en gasolina para los traslados en los viajes que se realizan a todo el territorio de Nuevo León para cumplir con las notificaciones, resoluciones, acuerdos, incluso invitaciones oficiales, a Sesiones o Eventos de este Congreso, y con lo cual, esta Plataforma servirá como instrumento de enlace y de comunicación oficial para poder dar legalidad a todos sus actos entre los tres Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y los 51 Municipios de nuestra Entidad, con el respectivo acuse de recibo digital.

Ahora bien, se propone que la Plataforma objeto de la presente iniciativa, sea operada por la Oficialía Mayor de este Congreso, con el debido soporte técnico de la Dirección de Informática.

Con la implementación de la Plataforma Digital Legislativa se lograrán avances en la modernización de los medios de comunicación del Congreso, mediante la aplicación de los beneficios que nos brinda la tecnología, buscando en todo tiempo alcanzar un ahorro en el presupuesto del Congreso a largo plazo.



Es por lo anterior, que se promueve la presente Iniciativa, por lo cual se sugiere a esta Legislatura, la aprobación del siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforman las fracciones XV y XXV y se adiciona la fracción XXVI recorriéndose la actual fracción XXVI para ser la nueva fracción XXVII del párrafo primero del artículo 65 y se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII recorriéndose la actual fracción XII para ser la nueva fracción XIII del artículo 69 del **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

**Artículo 65.- (...)**

**I a XIV.- (...)**

**XV.-** Realizar a través de su titular y por instrucciones del Presidente de la Directiva o de las Comisiones, las notificaciones que deberán llevarse a cabo, pudiendo delegar dicha facultad en personal de su adscripción; quien notifique deberá levantar acta circunstanciada de dicha diligencia. **Tratándose de notificación electrónica bastará que exista constancia del acuse de recibo correspondiente;**

**XVI a XXIV .- (...)**

**XXV.- Organizar y dar trámite respectivo a la correspondencia del Congreso;**



**XXVI.- Operar la Plataforma Digital Legislativa como un sistema de comunicación electrónica de carácter oficial del Congreso con los Poderes Ejecutivo y Judicial, los Municipios y demás entes públicos del Estado. Para el acceso y uso de la misma, deberá expedir los lineamientos de operación correspondientes; y**

**XXVII.- Vigilar la conservación física del Recinto Oficial del Congreso.**

(...)

**Artículo 69 .- (...)**

I a X .- (...)

**XI.- Asesorar a las autoridades competentes del Congreso del Estado en lo relativo a la celebración de convenios institucionales de intercambio de información legislativa en formato electrónico;**

**XII.- Dar soporte técnico a la operación de la Plataforma Digital Legislativa; y**

**XIII.- Proponer al área correspondiente, contenidos temáticos de informática para que sean incluidos en los cursos de capacitación del personal del Congreso.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a octubre de 2019.

Iniciativa de reforma a los artículos 65 y 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en materia de Plataforma Digital Legislativa



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Monterrey, Nuevo León, a octubre de 2019.

Atentamente,

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**

**C. DIPUTADO LOCAL**

**MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS**

**C. DIPUTADA LOCAL**

**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ**

**C. DIPUTADA LOCAL**

**JUAN CARLOS RUIZ GARCIA**

**C. DIPUTADO LOCAL**

**NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ**

**C. DIPUTADA LOCAL**

**C. DIPUTADA LOCAL**

**C. DIPUTADA LOCAL**

Iniciativa de reforma a los artículos 65 y 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en materia de Plataforma Digital Legislativa



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



  
**ROSAISELA CASTRO FLORES**

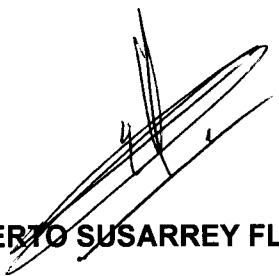
C. DIPUTADA LOCAL

  
**FELIX ROCHA ESQUIVEL**

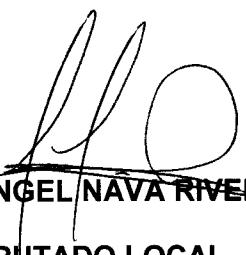
C. DIPUTADO LOCAL

  
**ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**

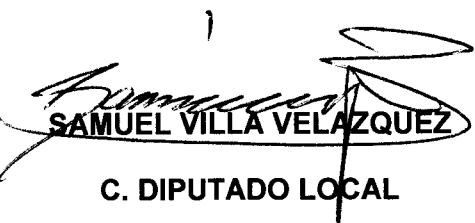
C. DIPUTADA LOCAL

  
**LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**

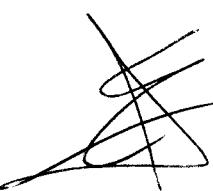
C. DIPUTADO LOCAL

  
**JESUS ANGEL NAVA RIVERA**

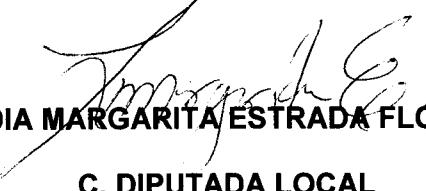
C. DIPUTADO LOCAL

  
**SAMUEL VILLA VELAZQUEZ**

C. DIPUTADO LOCAL

  
**EDUARDO LEAL BUENFIL**

C. DIPUTADO LOCAL

  
**LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES**

C. DIPUTADA LOCAL